

PROTECCIONES DE COVID-19 PARA TRABAJADORES

Norma temporal de emergencia 2020 de Cal/OSHA

CCR Título 8 Secciones 3205, 3205.1, 3205.2, 3205.3, 3205.4

El 30 de noviembre de 2020, la Junta de Normas de Cal/OSHA aprobó una [norma temporal de emergencia](#) para prevenir la propagación de COVID-19 en el lugar de trabajo. California es uno de los pocos estados con una norma para proteger a las y los trabajadores de COVID-19. La norma está actualmente en vigor hasta el 2 de octubre de 2021 y podría extenderse más allá de esa fecha.

¿A QUIÉN PROTEGE ESTA NORMA?

La mayoría de las personas que trabajan bajo la jurisdicción de Cal/OSHA están protegidas por la nueva norma temporal de emergencia COVID-19. La norma incluye protecciones específicas para empleadores que brindan alojamiento y/o transporte a las y los trabajadores. La norma no aplica a trabajadores que tienen protección bajo la Norma de Enfermedades Transmisibles por Aerosoles de Cal/OSHA (es decir, quienes trabajan en instalaciones de cuidado de la salud, refugios para personas sin hogar, instalaciones correccionales, etc.), lugares de trabajo con solamente un trabajador o quienes trabajan en casa.

¿QUÉ DEBEN HACER LOS EMPLEADORES?

La norma indica que los empleadores realicen las siguientes acciones:

- **Establecer por escrito un plan de prevención de COVID-19.** El plan debe describir todas las medidas que están tomando los empleadores para reducir la exposición al coronavirus y abordar las posibles causas; los planes deben ser accesibles a todas las personas trabajadoras y sus representantes.
- **Identificar y corregir los riesgos de COVID-19 en el lugar de trabajo.** Los métodos de control de riesgos deben incluir un rango completo de controles clasificados como de ingeniería, administrativos y equipo de protección personal (consulte la siguiente sección).
- **Capacitar a las y los trabajadores.** La capacitación debe incluir cómo se transmite el coronavirus, políticas y procedimientos en el lugar de trabajo para prevenir el contagio de COVID-19, la importancia de las mascarillas faciales y el distanciamiento físico, e información sobre beneficios a nivel federal, estatal y local relacionados con COVID-19.
- **Fomente la comunicación y los informes sin temor a represalias.** Todas las personas que trabajan deben sentirse seguras al informar sobre los riesgos de COVID-19 que existen en el lugar de trabajo, posibles exposiciones y resultados de pruebas COVID-19. Está prohibido tomar represalias contra cualquier trabajador que informe sobre riesgos, lesiones y enfermedades.

¿QUÉ DEBEN HACER LOS EMPLEADORES PARA PROTEGER A LAS Y LOS TRABAJADORES DE COVID-19?

La norma requiere que los empleadores permitan trabajar a distancia tanto como sea posible. En los casos en que no sea posible el trabajo a distancia, los empleadores deben tomar las siguientes medidas de control:

Controles de ingeniería

- Maximice la cantidad de aire exterior en los espacios de trabajo interiores.
- Encuentre formas para que los empleados mantengan distancias físicas de 6 pies o más de los demás tanto como sea posible.
- Instale divisiones sólidas que se puedan limpiar (es decir, barreras de plexiglás, etc) en lugares donde las y los trabajadores no puedan mantener una distancia física.



Foto: Oficinista detrás de una barrera de plexiglás.

Controles administrativos

- Limpie y desinfecte con regularidad las superficies, los objetos y las áreas de trabajo que se tocan con frecuencia.
- Minimice la necesidad de compartir elementos de alto contacto como herramientas, equipos y vehículos portátiles.
- Recuerde la importancia de lavarse las manos y de tiempo para el frecuente lavado de manos. Provea desinfectante de manos.



Foto: Desinfección de pasamanos.

Equipo de protección personal (EPP)

- Proporcione mascarillas faciales a cada trabajador y asegúrese de que las mascarillas sean usadas sobre la nariz y la boca. Hay excepciones para las y los trabajadores con afecciones y/o discapacidades médicas o mentales. Tenga en cuenta que las caretas faciales no reemplazan las mascarillas faciales, pero se pueden usar en conjunto.
- Evalúe la necesidad de obtener otro equipo de protección personal para prevenir la exposición a los riesgos de COVID-19; esto puede incluir guantes, gafas protectoras, caretas faciales y/o protección respiratoria.



Foto: Trabajadora de mantenimiento de hotel con mascarilla y careta facial.

1. La jurisdicción de Cal/OSHA incluye empleados de tiempo completo y de medio tiempo y aquellos contratados por agencias de empleo temporal, independientemente de su estatus migratorio. La jurisdicción de Cal / OSHA no se extiende a los trabajadores autónomos, los contratados como contratistas independientes o los contratados informalmente para trabajar en residencias.



Foto: Trabajadora agrícola, trabajador de restaurante y trabajadora de costura usando mascarillas en sus lugares de trabajo.

¿QUÉ SUCEDE SI UN TRABAJADOR TIENE UN RESULTADO POSITIVO DE COVID-19?

Si un trabajador tiene un resultado positivo de COVID-19, los empleadores deben:

- **Reportar la información sobre los casos de COVID-19** de las y los trabajadores al departamento de salud local cuando lo requiera la ley.
- **Determinar si otros trabajadores pueden haber estado expuestos** a la persona con un resultado positivo y alerte a esos trabajadores sobre la exposición en un plazo de un día hábil después de conocer los resultados positivos de la prueba.
- **Ofrecer pruebas de COVID-19 sin costo** para todos las y los trabajadores que puedan haber estado expuestos al coronavirus en el lugar de trabajo.
- **Mantener fuera del lugar de trabajo a las y los trabajadores con resultados positivos y a los que fueron expuestos a COVID-19** hasta que ya no tengan riesgo de infección y cumplan con ciertos criterios de regreso al trabajo de COVID-19. (Actualmente, el CDPH recomienda que las y los trabajadores con posible exposición al COVID-19 permanezcan fuera del lugar de trabajo durante 10 días). Los empleadores deben mantener los ingresos, la antigüedad y todos los demás derechos y beneficios de los empleados mientras están fuera.
- **Investigar las condiciones del lugar de trabajo** que pueden haber llevado a la exposición de las y los trabajadores al coronavirus y realizar cambios para reducir la exposición.

Los nombres y la información personal sobre los resultados de las pruebas COVID-19 de las y los trabajadores, el estado de salud y los servicios médicos relacionados deben mantenerse confidenciales.

2. Para ver detalles específicos sobre los criterios de regreso al trabajo, visite: bit.ly/2KNXLn

¿QUÉ SUCEDE SI HAY VARIOS CASOS DE INFECCIONES POR COVID-19 ENTRE LAS Y LOS TRABAJADORES?

Además de cumplir con todos los requisitos descritos anteriormente para entornos sin brotes:

- **Brote:** Si 3 o más trabajadores dan positivo por COVID-19 en un período de 14 días, los empleadores deben hacer una prueba a todos los empleados cuando se identifica el brote, y luego al menos una vez a la semana mientras continúa el brote. Los empleadores deben investigar y corregir las condiciones que pueden haber llevado a la transmisión de COVID-19 cuando se identifica por primera vez el brote y luego cada treinta días mientras continúa el brote.
- **Gran Brote:** Si 20 o más trabajadores dan positivo por COVID-19 en un período de 30 días, los empleadores deben realizar pruebas a todos los empleados cuando se identifica el brote, y luego al menos dos veces por semana mientras el brote continúa. Los empleadores deben introducir filtración de aire en edificios o estructuras con ventilación mecánica y deben determinar la necesidad de un programa de protección respiratoria o cambios en un programa de protección respiratoria existente. También deben considerar si suspender algunas o todas las operaciones en el lugar de trabajo hasta que se hayan corregido los peligros de COVID-19. Además, los empleadores deben investigar y corregir las condiciones que pueden haber llevado a la transmisión de COVID-19 cuando se identifica por primera vez el brote y mientras continúa.

¿QUÉ HAGO SI TENGO INQUIETUDES EN MI LUGAR DE TRABAJO?

Si tiene inquietudes sobre los peligros de COVID-19 en su lugar de trabajo, primero hable con sus compañeros de trabajo sobre cómo plantear las inquietudes a su empleador. También puede comunicarse con Cal/OSHA si tiene preguntas y/o presentar una queja sobre seguridad en el lugar de trabajo llamando o enviando un correo electrónico a la oficina del distrito de su área. Visite: www.dir.ca.gov/dosh/Complaint.htm y escriba la ciudad o el código postal para encontrar la oficina más cercana.

PARA OBTENER MÁS RECURSOS DE COVID-19, VISITE NUESTRA PÁGINA:

bit.ly/39dlrds o escanee el código:



Producido por el Programa de Salud y Seguridad Laboral de UCLA (LOSH) bajo una subvención del Programa de Capacitación para Trabajadores del Instituto Nacional de Ciencias de la Salud Ambiental (NIEHS) (Subvención No. 3U45ES006173), enero de 2021.



UCLA
Labor Occupational Safety
& Health Program

Phone: 310-794-5964
Fax: 310-794-6403
Email: loshinfo@ucla.edu
Website: losh.ucla.edu

Peter V. Ueberroth Building, Suite 2107
10945 Le Conte Avenue, Box 951478,
Los Angeles, CA 90095-1478

